



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	<b>9840/2025</b>
Procedimiento:	<b>Correspondencia</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>UNITAT ADMINISTRATIVA DE TRIBUTS</b>	

## INFORME TÉCNICO

En relación con el encargo 173090 de fecha 15/04/2025 del departamento de Sanidad, relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal de tenencia, protección y bienestar animal, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

El borrador de la Ordenanza anteriormente citada, establece:

**“Artículo 28.- Tasa Fiscal.** En virtud de la Disposición Adicional tercera, de la Ley 2/2023, el Ayuntamiento de Alcoy, podrá gravar los gastos derivados del cumplimiento de la citada Ley, mediante tasas municipales, aplicables a: a) La tenencia, venta y cría de animales de compañía b) Los costes causados por la recogida, acogida y estancia del animal en el centro de acogida a las personas responsables legales de los animales de compañía que los retiren de los centros de acogida. c) Los tratamientos veterinarios, la identificación y la esterilización a las personas adoptantes, si bien la gestión de la adopción será gratuita. Podrá ser objeto de tasa municipal, el servicio del censo municipal de los animales y la expedición de Licencia para su tenencia. Estas tasas serán reguladas en las correspondientes Ordenanzas Fiscales Anuales.”

En la “Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal” establece:

**“Disposición adicional tercera. Tasa municipal.**

Los ayuntamientos, para sufragar los gastos derivados del cumplimiento de esta ley, podrán gravar mediante tasas municipales:

- a) La tenencia, venta y cría de animales de compañía.



Ajuntament d'Alcoi

*b) Los costes causados por la recogida, acogida y estancia del animal en el centro de acogida a las personas responsables legales de los animales de compañía que los retiren del centro de acogida.*

*c) Los tratamientos veterinarios, la identificación y la esterilización a las personas adoptantes, si bien la gestión de la adopción será gratuita.”*

Visto todo lo que antecede se informa FAVORABLEMENTE.